



RESOLUCIÓN N° 014

Por la cual se adopta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental de Bolívar «Guía de Auditoría Territorial».

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993, mediante la cual se organiza el Sistema de Control Fiscal Financiero y los Organismos que lo ejercen, consagra en el Título I, Capítulo I, los principios, sistemas y procedimientos técnicos del control fiscal, consagrando en el artículo 19 que dichos sistemas podrán aplicarse en forma individual, combinada o total.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 268, numeral 12 Superior, en concordancia con los artículos 142 y 167 de la Ley 136 de 1994, es atribución del Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los Sistemas de Control Fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Que la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, artículo 31, numeral 1, señala, entre otras funciones específicas del Contralor General de la República, la de fijar políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión del control fiscal del Estado, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el artículo 272 de la Constitución Política señala que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

Que la Ordenanza N° 11 de 2011, promulgada por la Asamblea Departamental de Bolívar, determinó la estructura, organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental de Bolívar, asignando al Área de Auditoría Fiscal, la competencia para formular y adoptar planes, programas y proyectos para el ejercicio y correcto desarrollo de la gestión fiscal, aplicando los sistemas de control previstos por la Ley, en todas las actividades financieras, administrativas y operativas que ejercen



las dependencias u órganos del orden Departamental y Municipal que se deben auditar.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como única metodología para la ejecución del proceso auditor en la Contraloría Departamental de Bolívar la «Guía de Auditoría Territorial».

ARTÍCULO SEGUNDO: La Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la presente resolución es de obligatoria aplicación por parte de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar en el ejercicio de los procesos de auditoría.

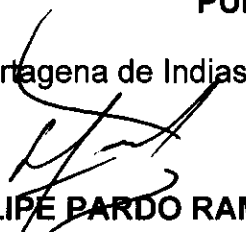
ARTÍCULO TERCERO: La Guía de Auditoría Territorial será incorporada en la página web de esta entidad, con el propósito de garantizar que dicha metodología, sea de amplio conocimiento y permita la capacitación de los servidores públicos de la entidad y demás interesados, así como su debida divulgación y aplicación.

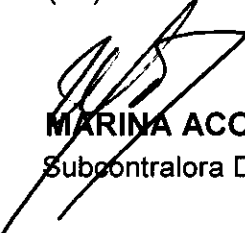
ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Control Interno de la Contraloría Departamental de Bolívar, velará por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de enero de 2013.


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar


MARINA ACOSTA ARIAS
Subcontralora Departamental de Bolívar


Vo.Bo. Dr. Bruno Hernández Ramos
Jefe Oficina Asesora Jurídica